

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00025-2021-GG/OSIPTEL**

Lima, 18 de enero de 2021

MATERIA	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
----------------	--

VISTOS:

El Memorando N° 00170-OAJ/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, a través del cual la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), eleva a la Gerencia General para su aprobación el proyecto actualizado de Directiva que Regula el Procedimiento para la Atención de las Solicitudes respecto del Ejercicio de los Derechos de los Titulares de Datos Personales en el OSIPTEL;

El Memorando N° 00065-OPPM/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, mediante el cual la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización (OPPM) opina favorablemente respecto del proyecto actualizado de Directiva que Regula el Procedimiento para la Atención de las Solicitudes respecto del Ejercicio de los Derechos de los Titulares de Datos Personales en el OSIPTEL, elevado a la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29733 se aprobó la Ley de Protección de Datos Personales (en adelante, la Ley), con el objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el numeral 6 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen;

Que, conforme lo dispuesto en su artículo 3°, la Ley es de aplicación a los datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en bancos personales de administración pública y de administración privada, cuyo tratamiento se realiza en el territorio nacional;

Que, tanto la Ley como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, reconocen los derechos del titular de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), estableciéndose a su vez un procedimiento para su ejercicio;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 042-2015-PD/OSIPTEL se designó a la Gerencia de Comunicación de Corporativa como el órgano institucional responsable de la atención del ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales y se encargó a la Gerencia General la aprobación de una Directiva para el tratamiento de las solicitudes presentadas por los titulares de datos personales.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 684-2015-GG/OSIPTEL, se aprobó la Directiva que Regula el Procedimiento para la Atención de las Solicitudes respecto del Ejercicio de los Derechos de los Titulares de Datos Personales en el OSIPTEL, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Que, el Artículo 56° de la Sección Segunda del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSIPTEL aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 094-2020-PD/OSIPTEL, dispone que es función de la Oficina de Asesoría Jurídica “coordinar y asesorar en materias relacionadas con la transparencia y el acceso a la información pública, protección de datos personales y conflicto de intereses”.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 89°, literal f) del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM que señala que es función del al Gerente General ejecutar los actos necesarios para la marcha ordinaria del OSIPTEL, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Directiva aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° 684-2015-GG/OSIPTEL y aprobar la actualización de la “Directiva que Regula el Procedimiento para la Atención de las Solicitudes respecto del Ejercicio de los Derechos de los Titulares de Datos Personales en el OSIPTEL”, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 2°.- Es responsabilidad de todas las unidades orgánicas, funcionarios y servidores del OSIPTEL garantizar el procedimiento establecido en la presente directiva para la protección de los datos personales que se administren, sean físicos o automatizados, debiendo para ello controlar el uso que realizan de los mismos, según las disposiciones vigentes establecidas en la normativa de Protección de Datos Personales.

Artículo 3°.- La presente resolución deberá ser publicada la página web institucional del OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese,



DAVID VILLAVICENCIO FERNANDEZ
GERENTE GENERAL (E)